

# **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:2862/2015**

## AUTORIZA RENOVACION Y MODIFICACION DE USO DE PLAGUICIDA NUSTAR 40 EC

Santiago, 21/04/2015

### **VISTOS:**

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, el plaguicida NUSTAR 40 EC, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.107, de fecha 11 de julio de 1986 y renovado con fechas 11 de julio de 1991, 11 de julio de 1996, 11 de julio de 2001 y renovado por Resolución del Servicio N° 4.961, de fecha 12 de septiembre de 2008.
- 2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.961, de fecha 12 de septiembre de 2008, autoriza la renovación y modificación de uso para el plaguicida **NUSTAR 40 EC**.
- 3. Que, la firma **DUPONT CHILE S.A.**, RUT N° 96.783.280-4, domiciliada en Av. El Bosque Norte N° 500, Of. 1102, Piso 11, Las Condes, representada por el Sr. Álvaro José Eyzaguirre Pepper, ha solicitado, con fecha 02 de junio de 2011, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
- 4. Que, la firma ya individualizada, ha solicitado, con fecha 26 de abril de 2010, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

# a. Área de Instrucciones de uso

- En el cuadro de Instrucciones de Uso se agrega el uso control de oídio en manzano.
- Para todos los usos en manzano y peral la dosis a utilizar será de 7 a 10 ml/hL o 140 a 200 ml/ha, además se reemplazan las observaciones individuales por la siguiente unificadora: "Dosis más bajas para variedades poco o medianamente susceptibles y dosis altas para variedades altamente susceptibles a oídio. Para Venturia iniciar los tratamientos en puntas verdes y repetir cada 10-12 días, luego cada 14 días para control de oídio. Use siempre las menores dosis cuando las condiciones no sean predisponentes para la enfermedad, o cuando las variedades sean menos sensibles a estas".
- Para el uso control de oídio en vides (viñas y parronales) la dosis a utilizar será de 7 a 10 ml/hL o 70 a 100 ml/ha.
- Se incluye la siguiente nota al píe del Cuadro de instrucciones de uso: "\*Se recomienda usar siempre, al menos la dosis sugerida por hectárea.".
- En el ítem Tiempo de Reingreso se incluye la siguiente frase: "No corresponde resguardo de reingreso para animales, ya que este producto solo se recomienda en cultivos que no son de consumo animal.".

- En el ítem Carencias se modifica la información contenida en el aumentándose la carencia para parronales y viñas de 50 a 90 días.
- 5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

### **RESUELVO:**

- 1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorízase la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida NUSTAR 40 EC, Autorización del SAG N° 2.107, aptitud Fungicida; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Flusilazol, contenido 40% p/v (400 g/l); fabricado por Du Pont De Nemours, dirección Cernay Plant, 82, Rue De Wittelsheim B.P. 9-F-68701 Cernay Cedex; Francia y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
- 2. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el 11 de julio de 2016.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

A STATE OF THE STA

## **Anexos**

| Nombre  | Tipo    | Archivo | Copias | Hojas |
|---|---------|---------|--------|-------|
| RESOL. RENOV. Y MODIF. USO NUSTAR 40 EC (DUPONT CHILE S.A.) - CARTA SOLICITUD RENOVACION          | Digital |         |        |       |
| RESOL. RENOV. Y MODIF. USO NUSTAR 40 EC (DUPONT CHILE S.A.) - CARTA SOLICITUD MODIFICACION DE USO | Digital |         |        |       |
| RESOL. RENOV. Y MODIF. USO NUSTAR 40 EC (DUPONT CHILE S.A.) - ETIQUETA 1                          | Digital |         |        |       |
| RESOL. RENOV. Y MODIF. USO NUSTAR 40 EC (DUPONT CHILE S.A.) - ETIQUETA 2                          | Digital |         |        |       |

## AAP/IFC/SCB

### Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología Or.OC
- · Mario Apolonides Stevens Chamorro Colaborador/a Sección Inocuidad Or.OC
- ÁLVARO EYZAGUIRRE PEPPER REPRESENTANTE LEGAL DUPONT



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/29e01a6691c3fde388323583769a2122290980b8